



HAPO

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DE ARRASATE**

**INFORME DE SOSTENIBILIDAD
AMBIENTAL**

TRADUCCIÓN

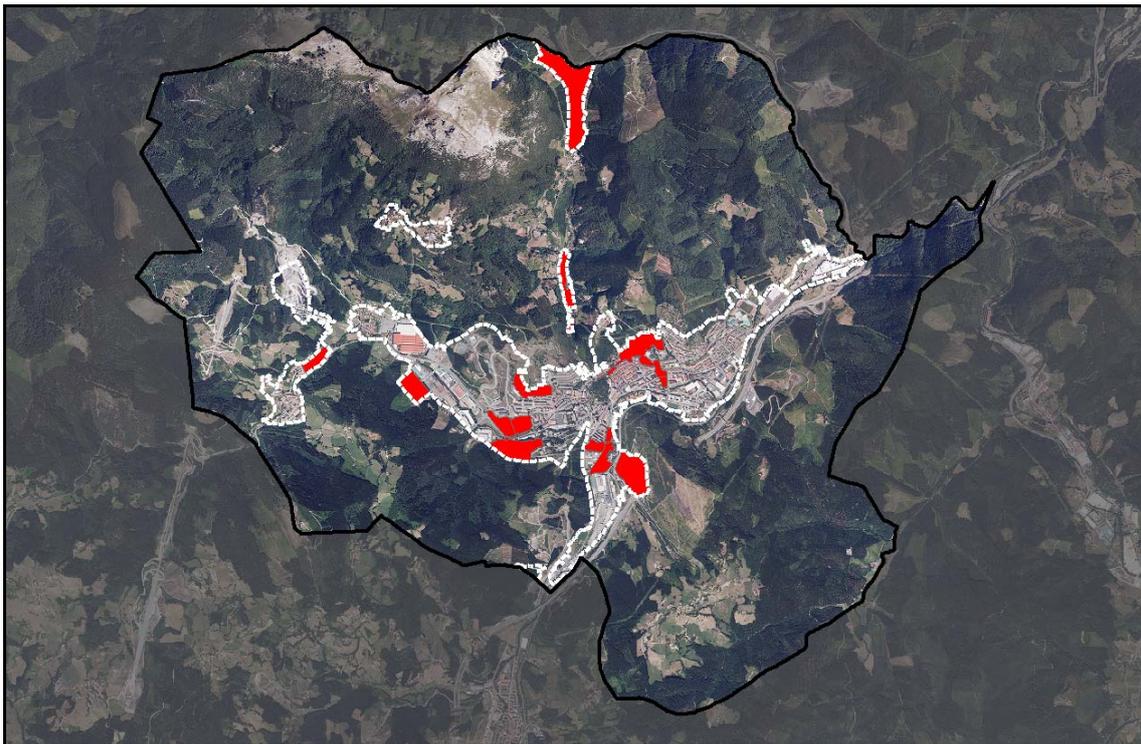
APROBACION INICIAL
OCTUBRE 2014

Octubre 2014

Promotor |



ARRASATEKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE MONDRAGÓN



APROBACIÓN
INICIAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE ARRASATE-MONDRAGÓN
Informe De Sostenibilidad Ambiental
RESUMEN

Autor | EKOLUR ASESORÍA AMBIENTAL, SLL



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARRASATE	2
1.1. Objetivos estratégicos del PGOU	2
1.2. Alternativas consideradas.....	2
1.3. Actuaciones aprobadas	3
2. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.....	4
2.1. Directrices de Ordenación Territorial	4
2.2. Plan Territorial Parcial del Área Funcional Arrasate-Bergara (Alto Deba).....	5
2.3. Planes Territoriales Sectoriales (PTS)	6
2.4. Otros planes, programas y normativa consultados	11
3. DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO DEL PGOU	12
4. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PGOU	18
4.1. Áreas de ordenación con propuestas de desarrollo	18
4.2. Suelo no urbanizable	20
5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, MEDIDAS CORRECTORAS Y PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	21

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y el artículo 3 del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental (en adelante ECIA), el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y su revisión, debe completar el procedimiento de ECIA para ser aprobado.

El Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en pleno celebrado el 8 de abril de 2003, aprobó definitivamente el PGOU de Arrasate. El propio documento señala que en un plazo de 8 años se analizaría la conveniencia de proceder a su revisión.

En este contexto, el Ayuntamiento de Arrasate puso en marcha en 2011 la revisión del planeamiento vigente, siguiendo el procedimiento de evaluación ambiental estratégica que establece el mencionado decreto.

Así, el 'Informe de Sostenibilidad Ambiental' se puso a exposición pública junto al Documento de Avance del PGOU y tras tomar en cuenta tanto las sugerencias recibidas como el 'informe preliminar de impacto ambiental' emitido por el Gobierno Vasco, es el turno ahora de concederle la Aprobación Inicial.

Este documento es el **resumen en castellano de la versión extendida original redactada en euskera** que constituye el 'Informe de Sostenibilidad Ambiental' del Documento de Aprobación Inicial del PGOU de Arrasate y ha sido elaborado por los siguientes técnicos de EKOLUR Asesoría Ambiental SLL:

- Leire Paz (licenciada en biología)
- Tomas Aranburu (ingeniero técnico agrícola)
- Ana Felipe (técnica experta en GIS)

1. EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARRASATE

1.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PGOU

1. Reducir la extensión del suelo urbano y urbanizable.
2. Fomentar las operaciones de reforma interna en el suelo urbano.
3. Reducir la oferta de nuevas viviendas para adaptarla a las necesidades reales.
4. Adaptar la tipología de los edificios residenciales a lo establecido por la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo.
5. Reservar suelo para actividades económicas sin tomar más suelo del que ya estaba designado para ello.
6. Proponer una nueva zonificación del suelo no urbanizable.
7. Conceder la protección que requieren los espacios naturales a conservar.
8. Reflejar los resultados del estudio sobre canteras, tanto las que están en funcionamiento como las que han agotado su plazo de vida.
9. Aumentar la red de bidegorris.
10. Proteger el patrimonio cultural, arqueológico y natural del municipio.

1.2. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

En la fase de Avance, el Ayuntamiento de Arrasate quiso abrir al debate los principales desarrollos previstos en el suelo urbano y urbanizable por el planeamiento vigente, presentándose diferentes alternativas de desarrollo en distintas áreas de ordenación:

Áreas de ordenación	Alternativas de desarrollo propuestas
Gesalibar	Desarrollos de ámbito residencial
Atxabalpe, Barrutieta, Akisoalde y Bustintza	Desarrollos de ámbito residencial
Garagartza	Desarrollos de ámbito residencial y de equipamientos
Garaia	Desarrollos del ámbito de las actividades industriales
Mendibarren-Gautxori	Desarrollos del ámbito de las actividades industriales y de los equipamientos
Meatzerreka-Ugalde	Desarrollos del ámbito de las actividades industriales
Uruburu-Grandenape	Desarrollos de ámbito residencial y de equipamientos
Paseo del Licenciado Otalora	Renovación
San Viator Txiki	Desarrollos del ámbito de los equipamientos
Azeri	Desarrollos de ámbito residencial
Intxausti-San Josepe Harrobia	Desarrollos del ámbito de las actividades industriales
Aldaiazpi	Desarrollos de ámbito residencial
Casas Pequeñas	Desarrollos de ámbito residencial
Zerrajera 2 – Zalduspe	Desarrollos de ámbito residencial y de actividades industriales
Legarre	Desarrollos de ámbito residencial

Áreas de ordenación	Alternativas de desarrollo propuestas
Agerre	Desarrollos de ámbito residencial
Santamaina-Santa Teresa	Desarrollos de ámbito residencial
Kaskonategi	Desarrollos del ámbito de las actividades industriales
Zabaleta	Desarrollos del ámbito de las actividades industriales
Bedoña	Desarrollos de ámbito residencial
Cantera de Kanpanzar	Desarrollos del ámbito de las actividades industriales

Asimismo, se presentó una propuesta de zonificación del suelo no urbanizable.

1.3. ACTUACIONES APROBADAS

El Pleno Municipal aprobó los objetivos y criterios para redactar la revisión del PGOU el 15 de enero de 2013, y el 29 de octubre del mismo año en el caso de Bedoña. De acuerdo a las decisiones adoptadas, varias propuestas de desarrollo fueron desestimadas y otras aceptadas, de manera que la presente revisión del PGOU de Arrasate recoge directamente algunos de los desarrollos previstos del planeamiento vigente, así como nuevas propuestas de desarrollo en otras áreas de ordenación.

Este Informe de Sostenibilidad Ambiental se limita, por tanto, a analizar los posibles impactos ambientales derivados de estas nuevas propuestas de desarrollo:

Áreas de ordenación	Desarrollos previstos
Atxabalpe	Desarrollos del ámbito de los equipamientos
Intxausti	Desarrollos de usos diversos.
Meatzerreka Berri	Desarrollos del ámbito de las actividades industriales
Casas Pequeñas (Etxe Txikiak)	Renovación y consolidación de las viviendas
San Andres Berri	Desarrollos residenciales, en lugar de las actuales actividades industriales
Uribesalgo	Desarrollos residenciales, en lugar de las actuales actividades industriales
Uruburu	Desarrollos de ámbito residencial
Zaraa Montzon	No está contemplado en el PGOU pero el PTP del Área Funcional prevé desarrollos del ámbito de las actividades industriales.

Además, presenta una nueva zonificación del suelo no urbanizable.

2. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

2.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Las DOT, aprobadas mediante el Decreto 28/1997 por el Gobierno Vasco, incluyen al municipio de Arrasate en el área funcional Arrasate-Bergara (Alto Deba). Algunas de las determinaciones que inciden directamente en la planificación municipal de Arrasate son las siguientes:

- La planificación municipal deberá considerar los ámbitos incluidos en el 'Listado de ámbitos de interés naturalístico' que por sus valores ecológicos, culturales y económicos deben ser conservados. Para que estos ámbitos cuenten con protección especial deberán ser incluidos en esta categoría en el Plan Territorial Parcial (PTP) del área funcional o en el planeamiento municipal. En el término municipal de Arrasate se localiza parte del ámbito de interés naturalístico 'Udalaitz'. El vigente PGOU califica este ámbito de suelo no urbanizable en distintas categorías: 'Protección paisajística', 'Forestal de conservación', 'Protección de yacimientos arqueológicos', 'Reserva de desarrollo', 'Recuperación edafológica', 'Protección de aguas superficiales', 'Suelos para nuevas explotaciones agroganaderas' y 'Protección de sistemas generales'.
- La planificación municipal delimitará las áreas destinadas o que puedan destinarse a actividades extractivas.
- Queda prohibido la construcción de viviendas aisladas en suelo urbanizable, salvo que en los casos en que se pruebe de forma fehaciente que estén vinculadas a explotaciones agrarias.
- Las necesidades de suelo destinado a viviendas y actividades económicas en el planeamiento municipal serán cuantificadas por el PTP del área funcional correspondiente.
- En relación con la ordenación del suelo no urbanizable en el planeamiento municipal las DOT establecen que se utilice las denominaciones y criterios de las categorías de ordenación establecidos en las DOT, pudiendo incorporarse subcategorías adicionales en función de las peculiaridades de la zona de estudio:
 - Especial Protección
 - Mejora Ambiental
 - Forestal
 - Agroganadera y Campiña
 - Pastos Montanos
 - Protección de Aguas Superficiales
 - Sin vocación de uso definido

2.2. PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL ARRASATE-BERGARA (ALTO DEBA)

El PTP del Alto Deba se aprobó definitivamente en febrero de 2005. Las determinaciones que pueden destacarse desde el punto de vista de la revisión del PGOU son las siguientes:

- Ordenación del medio físico: el PTP establece especial protección para: a) espacios naturales protegidos y árboles singulares: Udalaiz, Secoia del parque Monerrón, b) áreas de interés agrario, c) áreas de interés geológico y geomorfológico: complejo karstico de Udala y d) áreas de interés hidrológico: aguas superficiales (ríos y arroyos) y sus perímetros de protección, protección de acuíferos.
 - La planificación municipal respetará las propuestas de categorización del PTP delimitadas en el plano 1 del Medio Físico y establecerá propuestas adecuadas para la zonificación general del suelo rural considerando las categorías establecidas por las DOT. Atendiendo a la escala del ámbito ordenado el planeamiento municipal podrá definir otros ámbitos adicionales que merezca una protección especial.
- Ordenación de infraestructuras viarias, ferroviarias y de servicios: reservas de suelo
 - Autopista AP-1, autovía Beasain-Durango, túnel de Olandixo (conexión entre GI-627 y GI-2620), Nueva Red Ferroviaria (TAV), tranvía.
 - Instalaciones complementarias de transporte de mercancías viario y ferroviario (tranvía).
 - Planta de valorización energética de residuos forestales y madera en Epele y estación de depuración de aguas en Epele.
 - Transformación vía parque de la GI-627 en Elorregi (San Prudencio) y la GI-2620 entre Arrasate y Aramaio.
- Ordenación integral y estructura urbana:
 - Transformación y regeneración urbana de la zona de Trefasa-Mendibarren para usos dotacionales.
 - Transformación y regeneración urbana de la zona de Zabaleta-Garratz para usos terciarios.
- Ordenación y política de suelo para los asentamientos residenciales:
 - El PTP cuantifica en 2.514 nuevas viviendas las necesidades de desarrollo residencial en Arrasate en un plazo de 16 años, de las cuales 750 se establecen en régimen de protección.
 - Actuaciones preferentes de nuevo desarrollo con densidades medias en la zona oeste del núcleo urbano.
 - Previsiones para actuaciones preferentes de nuevo desarrollo con densidades bajas en la zona oeste (Atxabalpe).
- Ordenación y política de suelo para asentamientos para actividades económicas:
 - Ordenación de un ámbito para la implantación industrial en Zaraa-Montzon.
 - Ordenación de un ámbito para la implantación de un centro comercial y de ocio en la operación de transformación y regeneración urbana de la zona de Zabaleta-Garratz.
- Ordenación y política de suelo para los equipamientos y espacios libres:
 - Ordenación de los parques periurbanos de Elorregi (San Prudencio) y Besaide.
 - Ordenación de la red de rutas blandas (circuitos peatonales y bidegorris).

2.3. PLANES TERRITORIALES SECTORIALES (PTS)

2.3.1. PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV

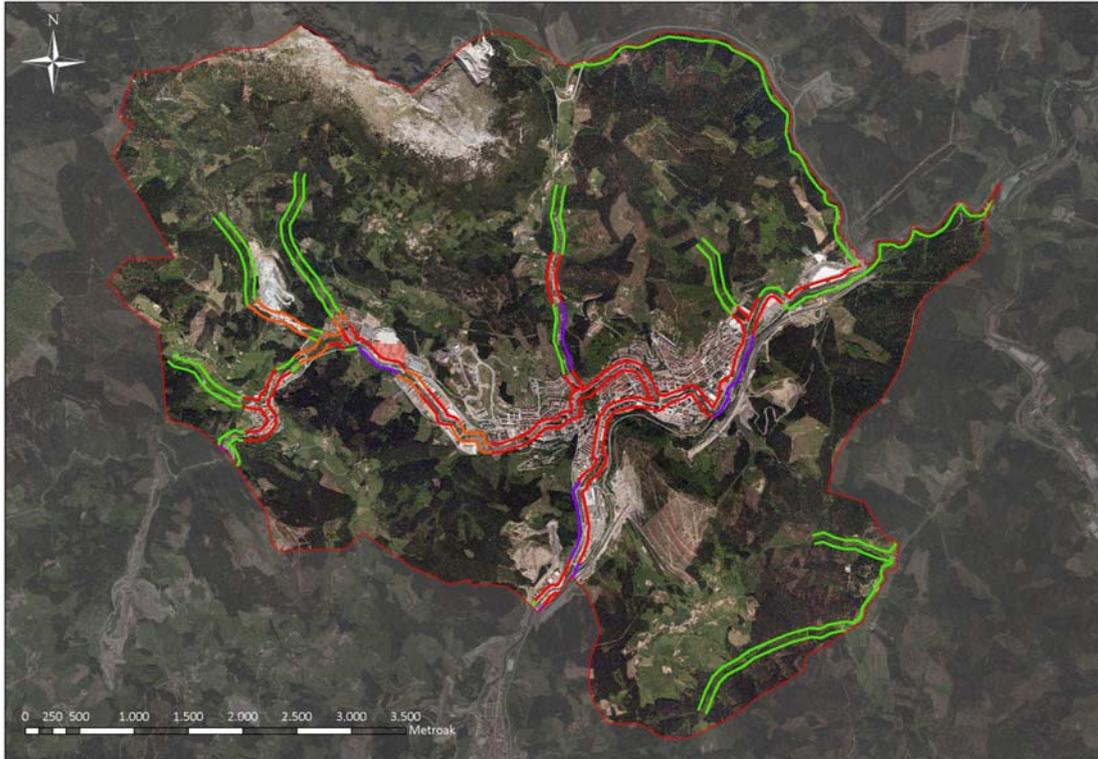
Aprobado mediante el Decreto 415/1998 y modificado por el Decreto 449/20013, la normativa de este PTS establece unos retiros mínimos de los cauces para la urbanización y la edificación, en función de las componentes ambiental, urbanística e hidráulica de cada tramo de río; y en suelo no urbanizable, establece la banda de protección de la categoría de 'Protección de Aguas Superficiales' para cada cauce. Además, de cara a la prevención de inundaciones establece una ordenación de los usos del suelo y de las actividades hidráulicas y urbanísticas en las distintas zonas de la llanura de inundación: zona inundable (periodos de retorno de 10, 100 y 500 años) y zona de flujo preferente.

El río Deba, a su paso por Arrasate, presenta los niveles 'II' y 'III' en función de su componente hidráulica. Aguas arriba de la confluencia del río Aramaio corresponde al nivel II (cuenca vertiente de superficie entre 50 eta 100 km²) y de ahí hacia Bergara el nivel III (cuenca vertiente de superficie entre 100 y 200 km²). Los ríos Aramaio y Urkulu son categorizados por el PTS en el nivel 'I' (cuenca vertiente de superficie entre 10 y 50 km²) a su paso por Mondragón. Los arroyos que se citan a continuación se incluyen en el nivel '0' (cuenca vertiente de superficie entre 1 y 10 km²): Arroaga erreka (Etxebarri erreka), Kobate erreka, Gazeaga erreka, Meatzerreka, Antonina erreka, Epelerreka, Errekabarreneta (Zabale erreka) y Azuelako erreka (Azerizuluetako erreka). El PTS incluye el resto de la red hidrográfica en el nivel '00' (cuenca vertiente inferior a 1 km²).

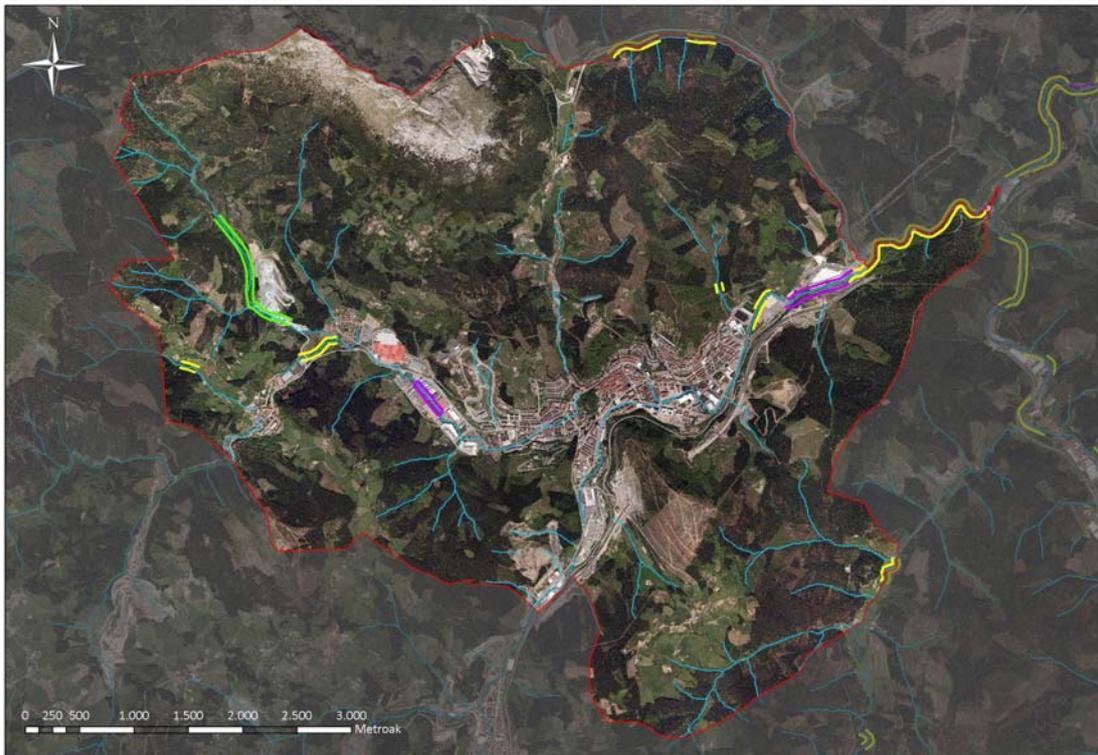
En función de la componente urbanística el PTS distribuye los márgenes en las siguientes categorías: márgenes en ámbitos desarrollados, márgenes con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos, márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas, márgenes en ámbito rural.

En función de la componente ambiental el PTS incluye varios tramos en la categoría de márgenes con vegetación bien conservada y un tramo largo del arroyo Kobate en la categoría de márgenes en zonas de interés naturalístico preferente.

Se debe señalar que desde que fue aprobado este PTS se han producido diversas modificaciones en los márgenes de los cauces en relación con ámbitos que se han desarrollado, suelos rurales que se han convertido en urbanizables o las características medioambientales de los márgenes, modificaciones que requieren una actualización de la información cartografiada en el PTS.



	Márgenes en ámbitos desarrollados
	Márgenes con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos
	Márgenes en ámbito rural
	Márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas



	Márgenes con necesidad de recuperación
	Márgenes con vegetación bien conservada
	Márgenes en zonas de interés naturalístico preferente

2.3.2. PTS para la Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales

Este PTS clasifica el municipio de Arrasate como municipio de interés preferente en relación con la ordenación y desarrollo de suelo para actividades económicas. Para esta tipología de municipios el PTS propone una política que se resume en los siguientes términos:

- Política básica de mejora de los suelos ocupados consolidados.
- Política especial de reconversión y remodelación de las áreas industriales obsoletas, facilitando el traslado de las empresas y la recuperación de los espacios vacantes para nuevas áreas de actividad.
- Política especial de desarrollo de los suelos desocupados con calificación industrial.
- Política especial de generación de una oferta pública de nuevos suelos para actividades económicas en puntos considerados por el PTS como de interés estratégico general.

Entre las propuestas concretas que este PTS establece y que tienen incidencia en el planeamiento municipal de Arrasate destacan las siguientes:

- Nuevo parque de servicios a las empresas y de actividades avanzadas de Garaia, en fase de desarrollo (25-50 ha).
- Nuevo polígono de escala comarcal en el Alto Deba: estudios de localización y viabilidad de alternativa en zonas altas de Arrasate-Mondragón, exteriores a los fondos de valles, como actuación complementaria a la construcción de la autopista (10-25 ha).

En relación con la ubicación de equipamientos comerciales, el PTS incluye el municipio en la categoría 'B' (municipio de centralidad comarcal). Para esta categoría establece las siguientes determinaciones:

- Superficie neta máxima de plataforma explanada: 40.000 m²
- Superficie máxima de techo edificado: 13.000 m²

2.3.3. PTS de la Red Ferroviaria en la CAPV

PTS aprobado mediante Decreto 41/2001. El PTS establece determinaciones para el suelo afectado, la protección de los ámbitos colindantes con la vía, así como las condiciones para el uso y la edificación en estos ámbitos. Su disposición transitoria señala que: *"1. La necesaria adaptación de instrumentos de ordenación urbanística (...) se llevará a cabo en el plazo de un año a contar desde su publicación. 2. En cualquier caso, los municipios cuyos instrumentos de planeamiento se encuentren en fase de revisión a la entrada en vigor del presente PTS, efectuarán la adaptación necesariamente en dicho procedimiento"*.

Tras la ejecución de la Nueva Red Ferroviaria el PTS establece (artículos 18 y 19) los espacios que deben ser calificados como 'Sistema General de Comunicaciones de Uso Ferroviario':

- *"18.3. Una vez ejecutada la infraestructura de la Nueva Red Ferroviaria, constituye el Sistema General de Comunicaciones de Uso Ferroviario el conjunto de terrenos ocupados por la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales e instalaciones afectas a su correcta explotación, y una franja de ocho (8) metros de anchura en suelo clasificado como urbanizable y no urbanizable, y de cinco (5) metros en suelo urbano (...).*
- *19.4. En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras y obras similares, se tomará como arista exterior de la explanación la línea de proyección vertical de las obras sobre el terreno (...).*

- 19.5 En los casos especiales de túneles se considera como línea de explanación, a efectos de establecer las bandas de dominio público y bandas de seguridad de éste, la línea exterior de su estructura. (...).”.

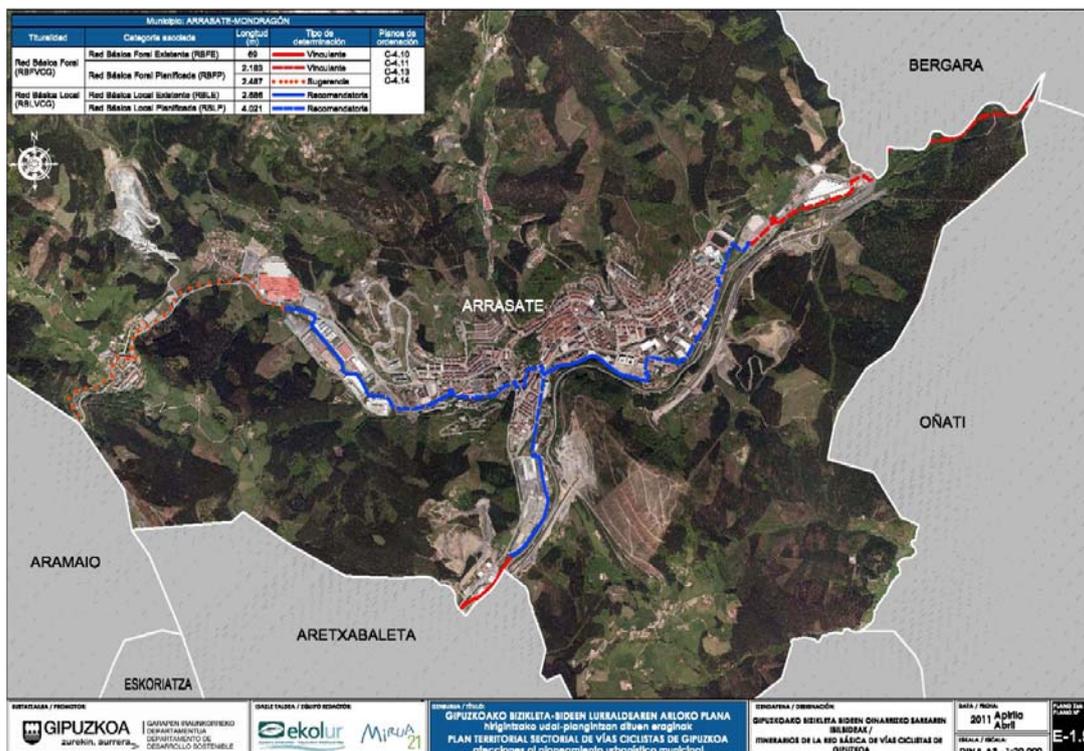
La Nueva Red Ferroviaria afecta al planeamiento municipal de Arrasate-Mondragón. El trazado del tren de alta velocidad entra por Udalaiz en túnel y sale del municipio hacia Aramaio al oeste de Kopate. La mayor parte del trazado discurre en túnel. El resto, en dos tramos de 95 m y 976 m se prevé la explanación de la plataforma en superficie.

2.3.4. PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa

Este PTS cuenta con aprobación definitiva desde junio de 2013. Propone el desarrollo de una Red Básica de Vías Ciclistas con el fin de integrar y promocionar el uso no motorizado (peatonal y ciclista) en los desplazamientos cotidianos. La Red, de 439 km de longitud y 9 itinerarios, tiene un carácter estructurante de las comarcas y áreas funcionales de Gipuzkoa. El 4º itinerario, de 65 km de longitud, corresponde al ‘Valle del Deba’ y une los municipios de Deba y Leintz Gatzaga. Este itinerario atraviesa el término municipal de Arrasate. A este itinerario se le ha asignado el ramal 4.3 Arrasate-Arrasate (Gesalibar).

El PTSVCG tiene carácter vinculante para los tramos, ramales e itinerarios correspondientes a la Red Básica Foral, gestionados por el ente foral, y establece que estos tramos sean calificados como Sistema General de Comunicación Ciclista en el planeamiento municipal. Para garantizar la interconexión de estos tramos interurbanos la Diputación Foral de Gipuzkoa, promotora del PTS, establece los puntos de conexión con las redes locales. El trazado de las redes locales se incluye a modo de sugerencia no vinculante.

En el caso de Arrasate, la propuesta del PTSVCG se concreta de la siguiente forma:



2.3.5. PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

La estación de transferencia de la mancomunidad de Debagoiena (el lugar donde los residuos procedentes de Antzuola, Aretxabaleta, Arrasate, Bergara, Elgeta, Eskoriatza, Leintz-Gatzaga y Oñati son transferidos a camiones grandes para su transporte al vertedero de Sasiain en Beasain), se sitúa en el barrio de Meatzerreka en Arrasate, sobre el antiguo vertedero de Akei. Este PTS, aprobado en 2009, señala que la citada estación de transferencia está VIEJA y que se requiere la construcción de una nueva estación, para lo cual propone varias ubicaciones: mantener la actual o trasladarla a Epele.

Por lo demás, este PTS no propone ninguna otra infraestructura para residuos urbanos en el término municipal de Arrasate.

2.3.6. Plan Territorial Sectorial Agroforestal

Este PTS cuenta con un documento de Aprobación Provisional, que establece las siguientes categorías de ordenación en el suelo no urbanizable de Arrasate/Mondragón:

- **Monte:** en esta supracategoría se incluyen los terrenos rústicos en los que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, siempre que no sean características del cultivo agrícola ni se encuentren en espacios o parques y jardines urbanos. En esta supracategoría se incluyen las categorías de 'Pastos montanos-roquedos', 'Pastos montanos', 'Forestal-monte ralo', 'Forestal'.

- **Agroanadera y campiña:** agrupa suelos de muy diversa capacidad agrológica. En el término municipal incluye algunas lomas, principalmente en el entorno de Bedoña, Udala y Atxabal. Las áreas de mayor pendiente se incluyen en la subcategoría de 'Paisaje rural de transición'. Algunos pequeños ámbitos han sido incluidos en la subcategoría de 'Alto Valor Estratégico'.

- **Mejora ambiental:** zonas degradadas, con escaso suelo o grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar posibles de mejora y restauración del ecosistema.

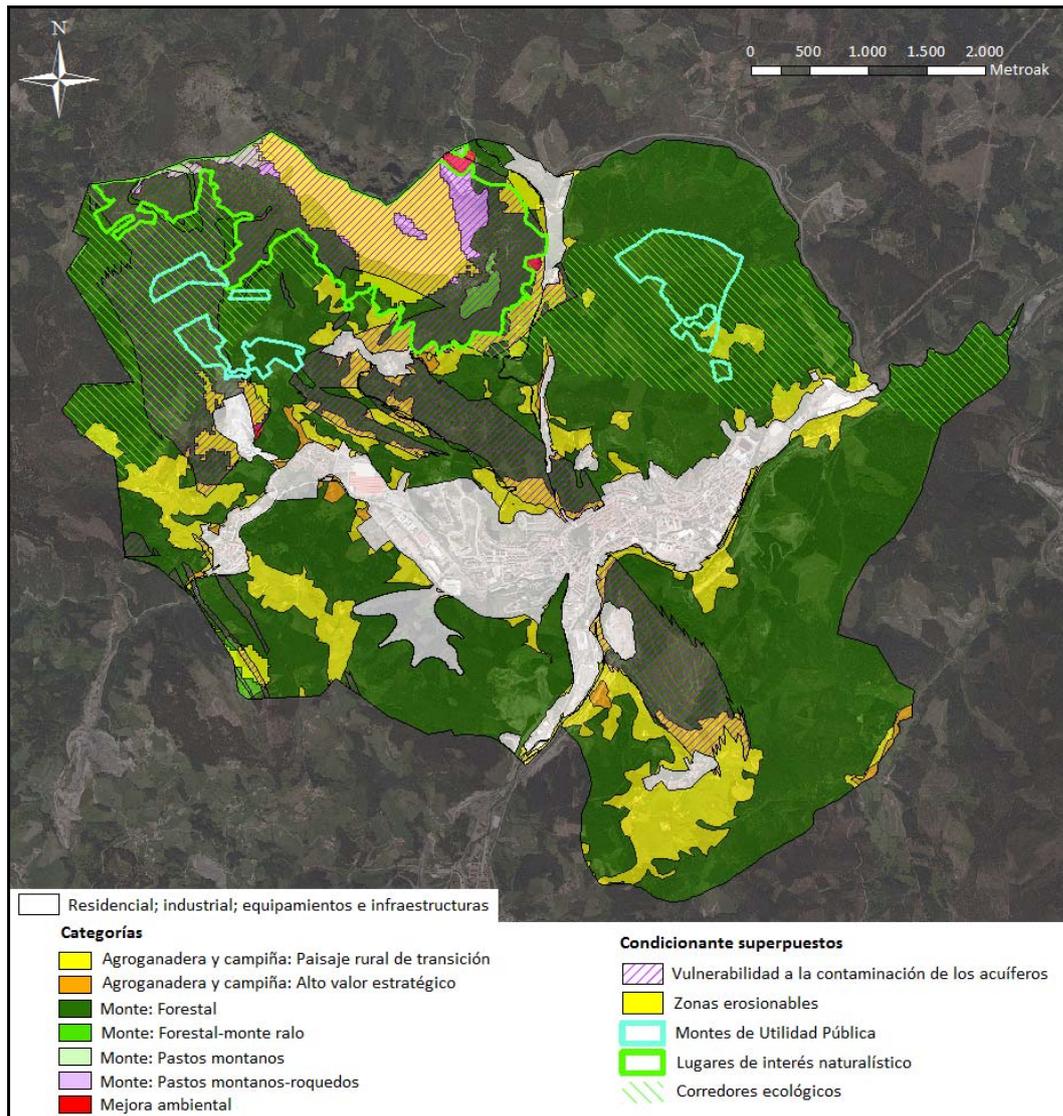
El resto de los ámbitos corresponden a suelo urbano y suelo urbanizable, según los datos procedentes de Udalplan 2008 (razón por la cual el ámbito de Ekutio aparece como suelo urbanizable).

- **Condicionantes superpuestos:** Las DOT definen una serie de condicionantes que se superponen a las categorías de ordenación, y que limitan ciertas actuaciones dependiendo en cada caso del riesgo ambiental existente. Los condicionantes superpuestos establecidos por este PTS se definen en los capítulos 10 y 13 del citado Plan, donde se incluyen los criterios de actuación y las limitaciones de uso:

- Vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación
- Áreas erosionables
- Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores
- Lugares de interés naturalístico
- Corredores ecológicos
- Áreas con paisaje poco alterado

La mayor parte de los condicionantes ambientales se localizan y extienden en la mitad septentrional del término municipal.

En líneas generales, el planeamiento municipal tiene la oportunidad de ajustar los ámbitos correspondientes a estos condicionantes superpuestos a la escala local, manteniendo las medidas necesarias para que las actividades permitidas no afecten a estos ámbitos. En el capítulo 4. *Análisis ambiental de alternativas* de este documento se explica con mayor detalle la ordenación prevista por el PTS para el suelo rural del municipio, zonificación planteada como alternativa a la ordenación vigente.



2.4. OTROS PLANES, PROGRAMAS Y NORMATIVA CONSULTADOS

- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020).
- III Programa Marco Ambiental de la CAPV (2011-2014).
- Proyecto de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV.

- Proyecto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.
- Plan Integral para la Prevención de Inundaciones de la CAPV.
- *Herriko mugikortasunaren ikerketa*. Arrasate-Mondragon. Análisis y diagnóstico (Intra SL, 2005).
- Plan de Sostenibilidad (2002-2020). Arrasate y el Desarrollo Sostenible (SWPI&MAS abogados, 2006).
- Agenda Local 21 de Arrasate. Diagnóstico y revisión del II Plan de Acción (Haizea SL, 2010).
- Legislación ambiental en materia de agua, ruido, aire, contaminación de suelos, biodiversidad y montes.

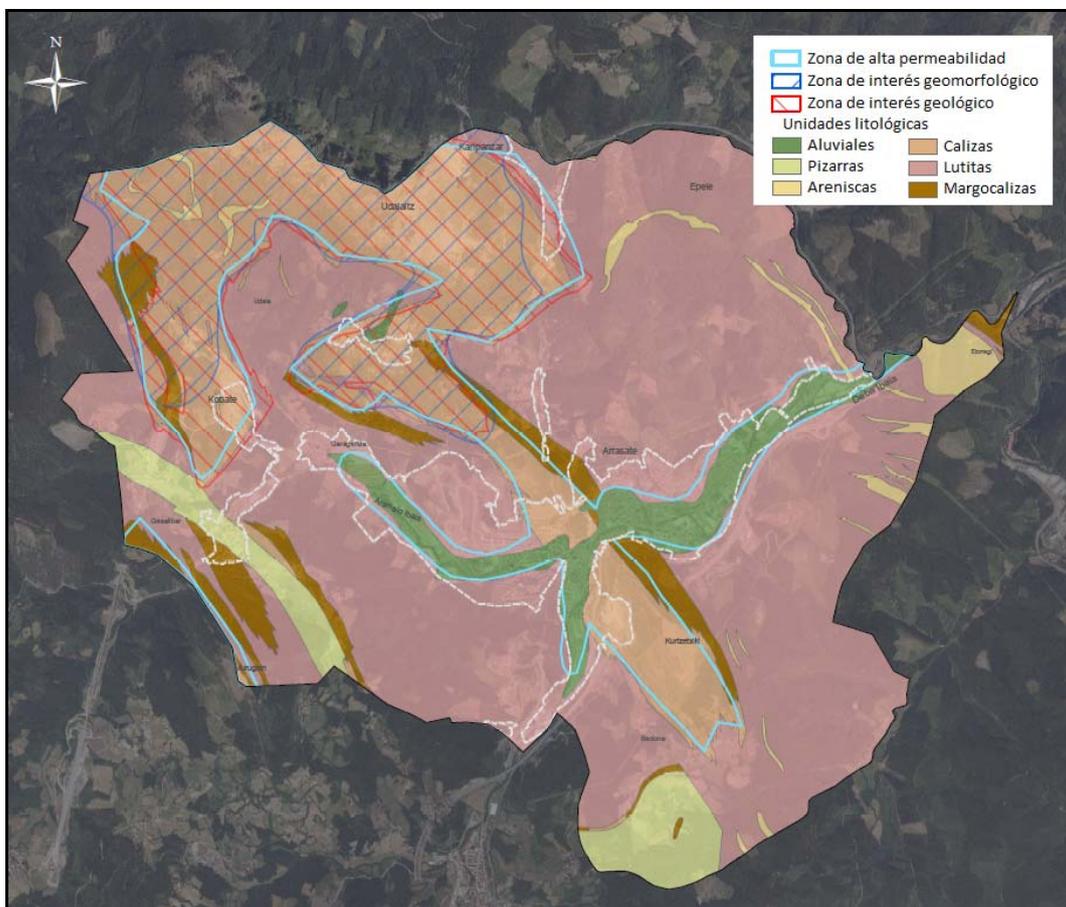
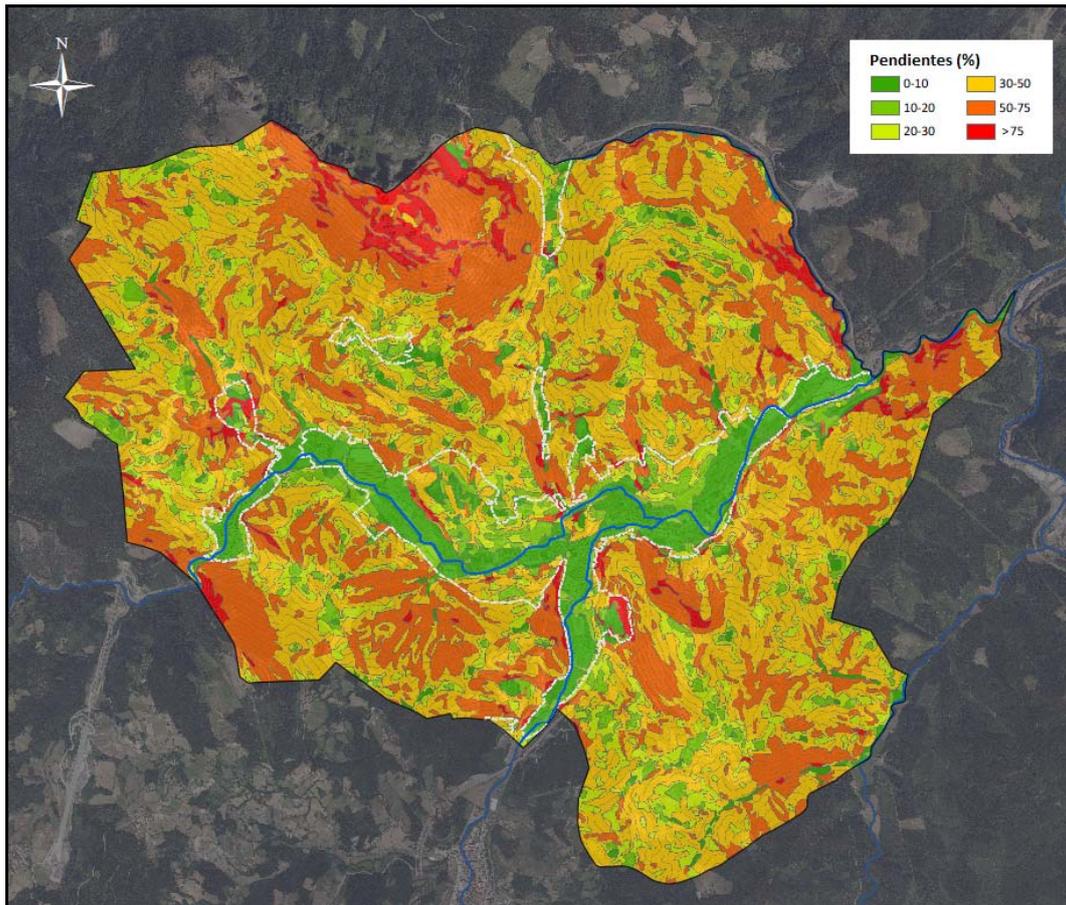
3. DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO DEL PGOU

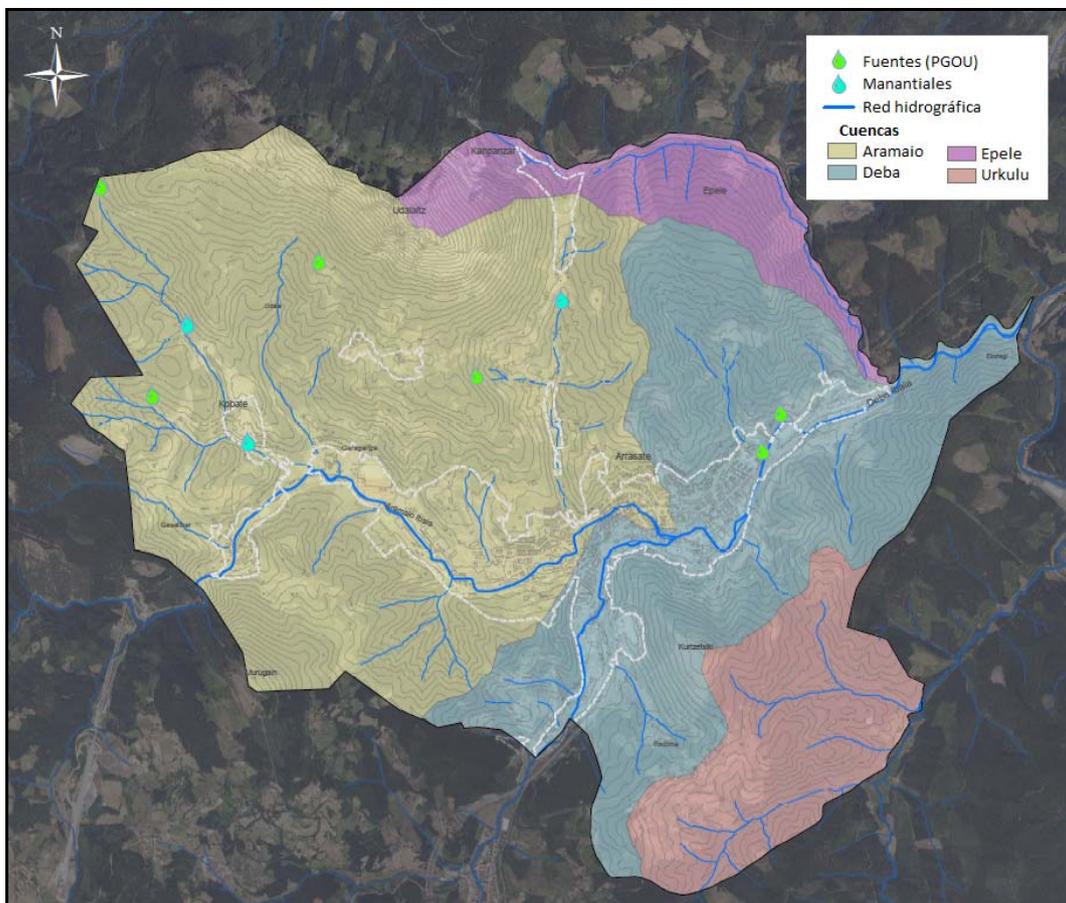
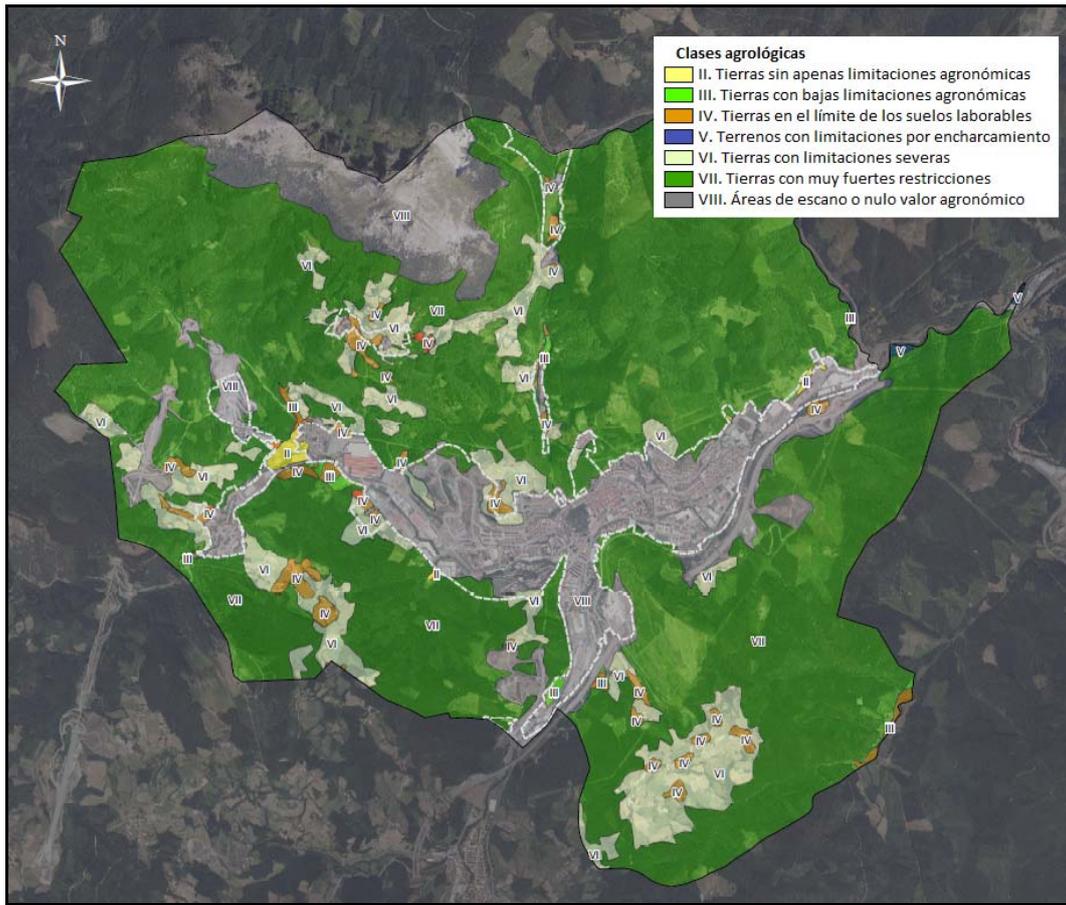
El ámbito de actuación del PGOU es el municipio guipuzcoano de Arrasate, situado a 223m sobre el nivel del mar y que abarca una superficie aproximada de 34 km².

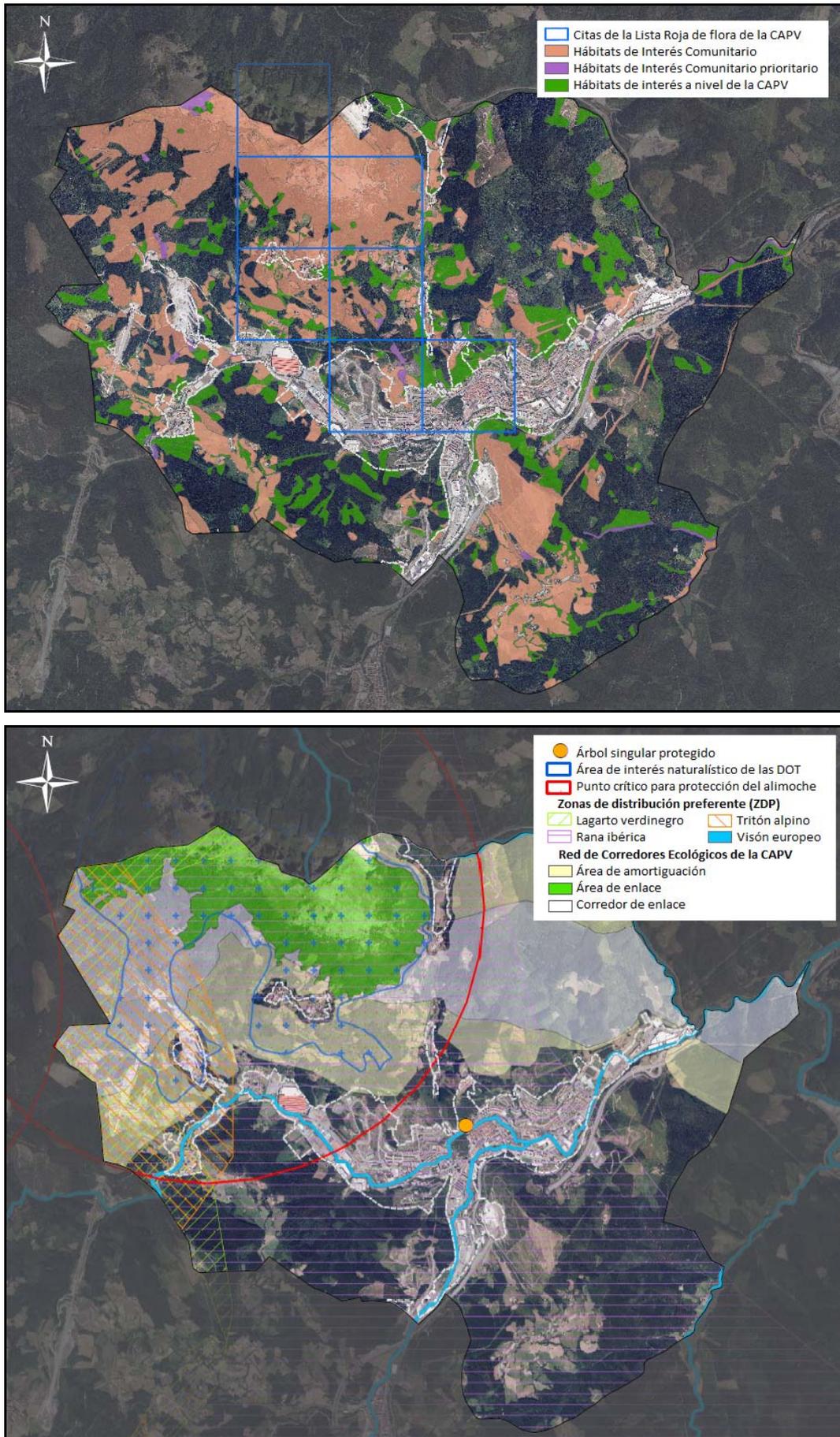
Para su descripción física y con el fin de facilitar la evaluación ambiental de los desarrollos propuestos (ver siguiente sección) se han analizado los siguientes aspectos:

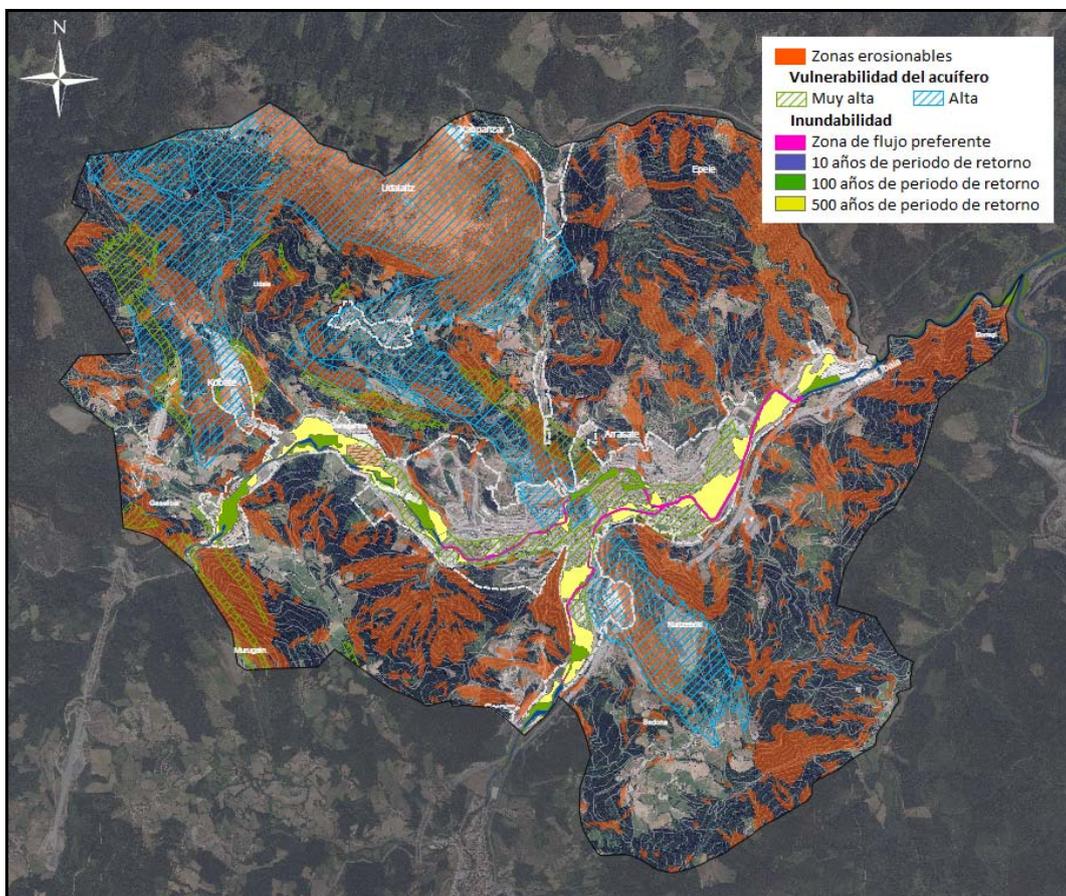
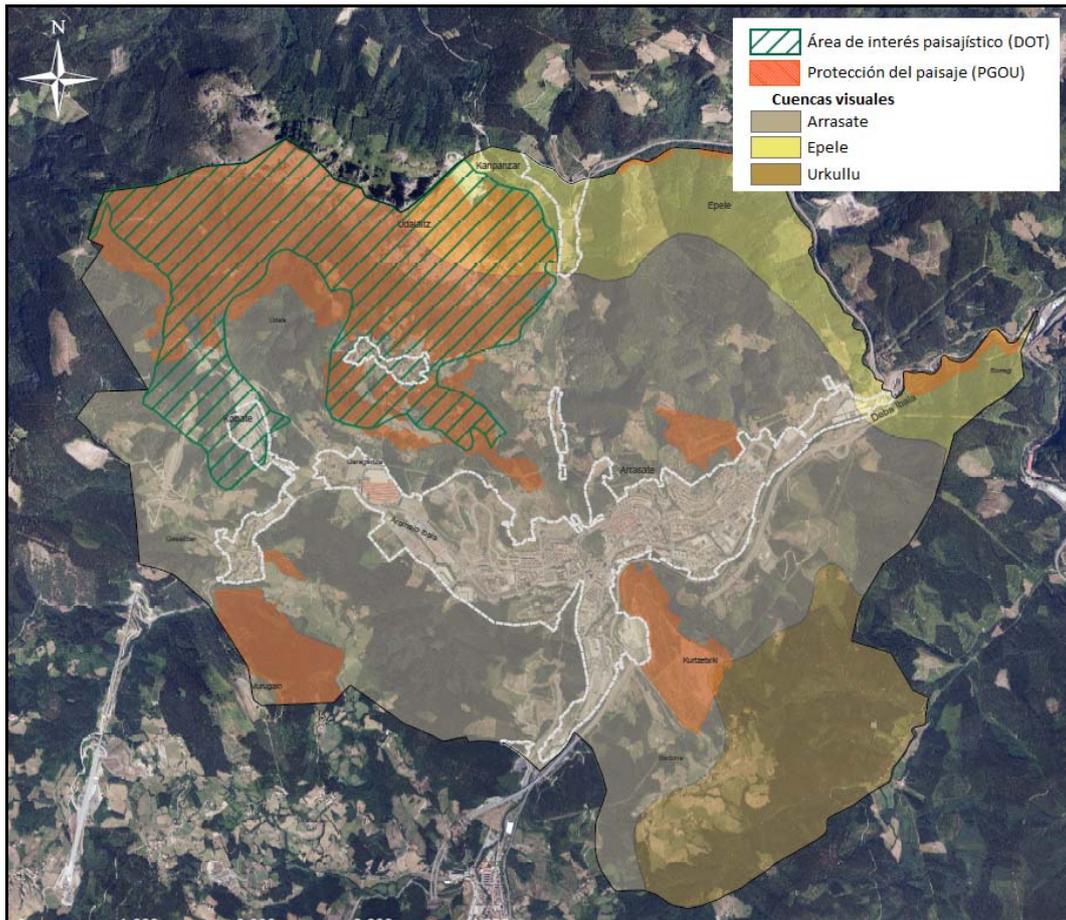
- orografía,
- características geológicas,
- edafología y capacidad agrológica de los suelos,
- hidrología (red hidrográfica, registro de zonas protegidas, aguas subterráneas),
- vegetación y usos del suelo (vegetación actual, hábitats de interés y especies amenazadas de flora, monte de utilidad pública)
- fauna de interés,
- áreas naturales de interés (árboles singulares, Listado abierto de las áreas de interés naturalístico, Red de corredores ecológicos de la CAPV),
- paisaje (cuencas visuales y unidades de paisaje, áreas de interés paisajístico, visibilidad y observatorios),
- patrimonio cultural arquitectónico-arqueológico,
- riesgos ambientales (riesgo de inundación, vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos, riesgo de erosión, suelos potencialmente contaminados, ruido y contaminación atmosférica),
- aspectos socioeconómicos (población, estructura económica),
- movilidad y accesibilidad (red viaria y circulación, transporte público, peatones y ciclistas)
- infraestructuras de abastecimiento y
- unidades ambientalmente homogéneas (cumbres, encinar cantábrico, mosaico forestal, tierras de labor y núcleo urbano e infraestructuras).

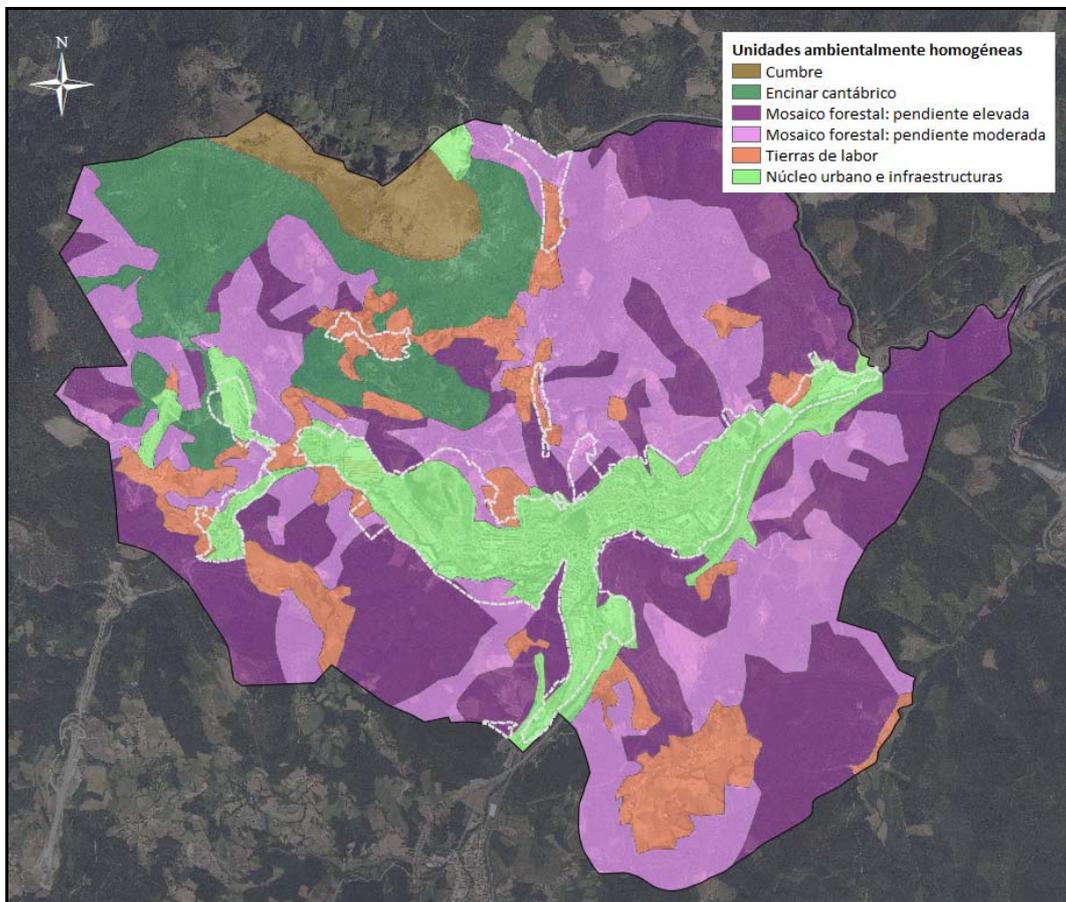
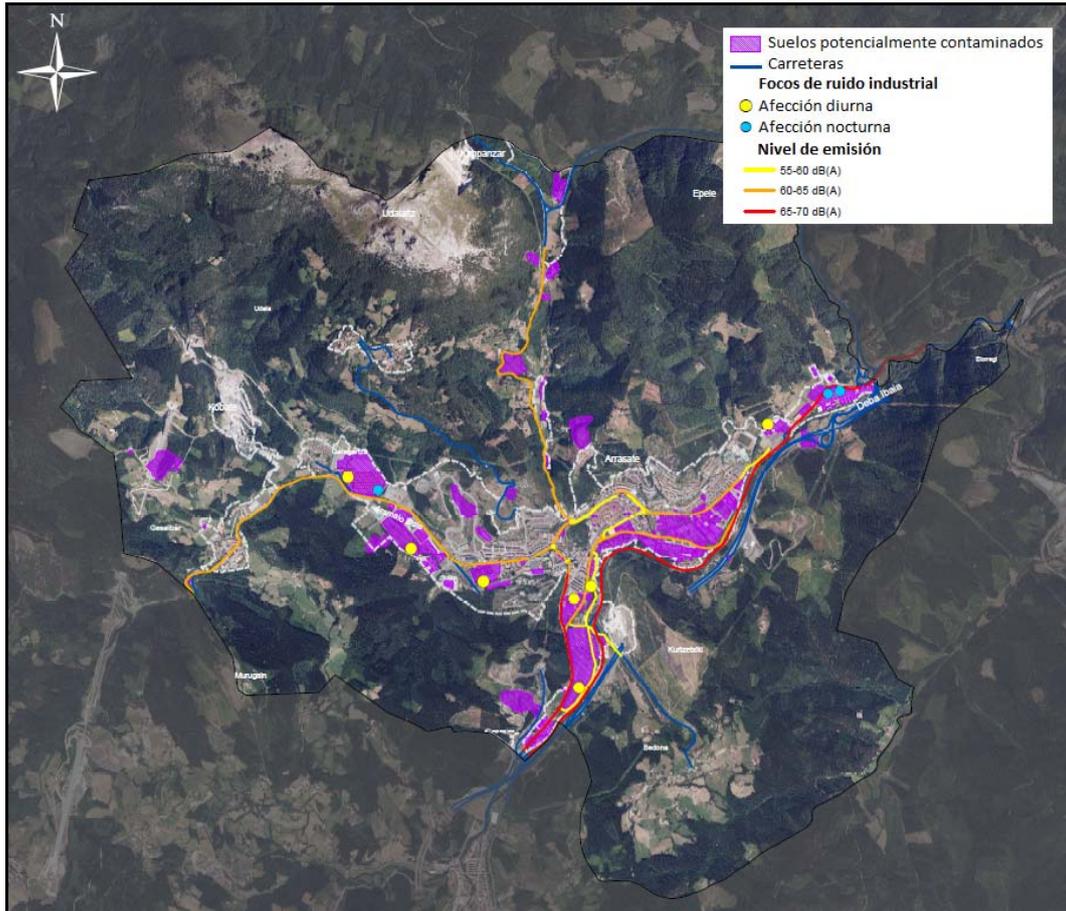
Para completar toda esta información se han elaborado una serie de planos algunos de los cuales se muestran a continuación.











4. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PGOU

4.1. ÁREAS DE ORDENACIÓN CON PROPUESTAS DE DESARROLLO

Variable ambiental	Etxe-Txikiak	Intxausti	San Andres Berri	Uribesalgo	Uruburu	Atxabalpe	Meatzerreka Berri	Zaraa-Montzon
Ocupación del suelo	100%	55%	100%	Cercana al 100%	Prácticamente nula.	Cercana al 100%	35%	Prácticamente nula.
Capacidad agrológica del suelo ¹	No, pero hay algunas huertas.	No.	No.	No, pero hay algunas huertas.	No, pero hay huertas.	No.	1,6 ha de tierras en aluviales estrechos (clase III).	2,3 ha de tierras de labor.
Cursos de agua superficiales	El río Aramaio limita al oeste.	El río Deba atraviesa de S a N.	No.	El río Deba atraviesa de S a N.	No.	El río Aramaio limita al norte.	El arroyo Meatzerreka atraviesa de N a S.	Regatas afluentes del arroyo Epele al N; arroyo Meatzerreka.
Vegetación de interés ²	No.	6510 (0,18 ha), 91E0* (0,21 ha).	No.	No.	6510 (0,9 ha).	91E0* (0,18 ha).	6510 (1,8 ha), arbolado autóctono (1,4 ha).	6510 (5 ha), 4030 (0,05 ha), arbolado autóctono (4,5 ha).
Fauna de interés ³	ZDP de rana ibérica y de visión europeo.	ZDP de rana ibérica.	ZDP de rana ibérica.	ZDP de visión europeo	ZDP de rana ibérica y hábitat potencial para especies de interés.	ZDP de rana ibérica, tritón alpino y de visión europeo.	ZDP de rana ibérica.	ZDP de rana ibérica y de visión europeo.
Espacios naturales protegidos	No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	Zona crítica del corredor ecológico Izarraitz_Aizkorri-Aratz, R9_Urkiola.

¹ Clases II y III de la actualización del Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa.

² 6510: 'Prados pobres de siega de baja altitud'; 91E0*: 'Alisedas y fresnedas fluviales'; 4030: 'Brezales secos europeos'.

³ ZDP: Zona de distribución preferente.

Variable ambiental	Etxe-Txikiak	Intxausti	San Andres Berri	Uribesalgo	Uruburu	Atxabalpe	Meatzerreka Berri	Zaraa-Montzon
Paisaje	Urbano, "Ciudad jardín".	Urbano, calidad baja.	Urbano, calidad baja.	Urbano, capacidad de acogida de nuevas construcciones.	Rural, capacidad de acogida de nuevas construcciones.	Urbano, calidad baja.	Rural, calidad baja.	Rural, calidad media-alta.
Vulnerabilidad del acuífero	Alta.	Alta.	Alta.	Alta.	Baja-media.	Baja.	Alta.	Muy alta.
Ruido	Tráfico.	Tráfico, industria.	Tráfico, industria.	Tráfico, industria.	No.	Tráfico.	Tráfico.	Tráfico.
Riesgo de inundación	100 años de periodo de retorno en la mitad oeste.	ZFP, 10 y 100 años de periodo de retorno en la mitad oeste.	No.	ZFP coincidente con el cauce del río Deba.	No.	100 años de periodo de retorno en el extremo noroeste.	No.	No.
Suelos potencialmente contaminados ⁴	No.	3 parcelas (0,6 ha).	1 parcela (1 ha).	1 parcela (0,23 ha).	1 parcela.	No.	2 parcelas (0,7 ha).	1 parcela (1,7 ha).
Riesgo de erosión	No.	No.	No.	No.	No; hasta 30% de pendiente.	No.	No.	No; hasta 30% de pendiente.
Patrimonio cultural	Casas Pequeñas.	Lavadero.	No.	No.	No.	No.	Oratorio de la Soledad.	Caserío Zaraa.
Movilidad	En el núcleo. Servicio de transporte público y proyecto de bidegorri.	Servicio de transporte público y proyecto de bidegorri.	Servicio de transporte público y proyecto de bidegorri.	Servicio de transporte público y proyecto de bidegorri.	Servicio de transporte público y proyecto de bidegorri.	Proyecto de bidegorri.	Conexión con el núcleo urbano vía vehículo privado únicamente.	Conexión con el núcleo urbano vía vehículo privado únicamente.

Los planos correspondientes a los condicionantes ambientales que afectan a cada área de ordenación pueden consultarse en la versión extendida original, en euskera.

⁴ Inventario de emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo (Ihobe).

4.2. SUELO NO URBANIZABLE

La zonificación del suelo no urbanizable establecida por el planeamiento vigente fue aprobada en 1997, en concordancia con los criterios de las Directrices de Ordenación Territorial, y puesto que ha demostrado ser una herramienta válida se ha mantenido sin modificaciones durante todo este tiempo. No obstante, se ha estimado oportuno revisar esta zonificación, adoptando al mismo tiempo las determinaciones del PTS Agroforestal.

En consecuencia, en esta revisión del PGOU se ha adoptado una nueva zonificación que distingue 12 categorías de ordenación (consultar plano correspondiente del PGOU):

Categoría	Superficie (ha)	Proporción de suelo no urbanizable (%)
1. Protección arqueológica	22,1	0,8
2. Zonas de protección especial	227,2	7,8
3. Suelo para construcción de caseríos	98,6	3,4
4. Suelo para actividades forestales	1.559,1	53,3
5. Suelo degradado a recuperar	26,8	0,9
6. Suelo para extracción de piedra	9,6	0,3
7. Suelo rural de protección medioambiental	164,2	5,6
8. Red del sistema general de comunicaciones	112,6	3,9
9. Suelo para actividades rurales	139,6	4,8
10. Suelo protegido para agricultura	18,8	0,6
11. Protección de la red hidrológica	80,0	2,7
12. Espacio natural protegido de Udalaiz	464,5	15,9

Según esto, el barrio rural de Bedoña, las áreas Barrutieta, Buztintza y Akisoalde y las parcelas al norte del área de Meatzerreka Berri pasarán a formar parte del suelo no urbanizable, reduciendo la potencial ocupación del suelo propuesta por algunas alternativas en la fase de avance. Asimismo, la categoría de suelo para construcción de caseríos regulará la ocupación del suelo limitando impactos paisajísticos e incrementos en la necesidad de movilidad y accesibilidad.

Además de nombrar una categoría para la protección de Udalaiz, la extensión de la misma se extiende, lo cual viene reflejado por un régimen especial de protección recogido en la normativa del PGOU. También se nombran otras zonas como de especial protección, con el fin de conservar la vegetación amenazada y de interés: el encinar de las faldas de Udala, la zona donde aparece la especie *Quercus coccifera*, Santagedatx, Murugain y las márgenes con vegetación bien conservada de Epele, Hidalgobaso, Kurtzetxiki y Etxezarreta.

El mayor cambio se ha producido en lo que respecta a la superficie forestal, ya que la nueva categoría de 'suelo para actividades forestales' incluye a la superficie considerada en la zonificación anterior como 'protección del bosque'. La extensión del área en la que poder llevar a cabo actividades silvícolas podría afectar a la vegetación y a la fauna de interés, si bien, en la normativa se han establecido condiciones para evitar que eso suceda.

La protección de la red hidrográfica también se ha reducido en cuanto a la representación gráfica, aunque la normativa especifica que habrá que tener en cuenta las determinaciones tanto del PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos, como de la Ley de Aguas, lo cual incumbe a todo curso de agua.

5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, MEDIDAS CORRECTORAS Y PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Así como de los objetivos estratégicos del PGOU no cabe esperar impactos ambientales negativos, de lo explicado en la sección anterior se deduce que en el caso de llevar a cabo los desarrollos propuestos en las distintas áreas de ordenación mencionadas, así como derivada de la nueva zonificación del suelo no urbanizable, se producirían los siguientes impactos:

Impacto ambiental		Valoración de los impactos
Sobre recursos naturales	Cursos de agua	<u>Positivo</u> en el caso de los proyectos de recuperación ambiental de cauces. <u>Negativo</u> por posibles afecciones en fase de obra.
	Vegetación y hábitats de interés	<u>Positivo</u> en la designación de zonas de protección en el suelo no urbanizable. <u>Negativo</u> por la pérdida derivada de los desarrollos previstos.
	Fauna de interés	<u>Positivo</u> en la designación de zonas de protección en el suelo no urbanizable. <u>Negativo</u> por la pérdida de hábitat derivada de los desarrollos previstos.
	Conectividad ecológica	<u>Positivo</u> porque la normativa establece condiciones específicas en relación con la red de corredores ecológicos. <u>Negativo</u> porque los desarrollos previstos en Zarea-Montzon afectan a un punto crítico.
Artificialización del suelo		<u>Positivo</u> porque se ha reducido en 17 ha la superficie de suelo urbanizable y se han puesto limitaciones a la construcción de caseríos. <u>Negativo</u> porque algunos desarrollos propuestos acarrearían la ocupación de suelos actualmente no sellados.
Recursos estético-culturales	Paisaje	<u>Positivo</u> en la designación de zonas de protección en el suelo no urbanizable. <u>Negativo</u> , en función de la tipología de los nuevos desarrollos.
	Patrimonio arquitectónico-arqueológico	<u>Positivo</u> .
Medioambiente urbano	Ruido	Faltan datos para valorar realmente los impactos en este aspecto.
	Calidad del aire, olor, polvo	Faltan datos para valorar realmente los impactos en este aspecto.
	Movilidad y accesibilidad	<u>Positivo</u> con los proyectos de bidgorris y vías peatonales. <u>Negativo</u> en los casos de desarrollos propuestos en áreas alejadas del núcleo urbano.
Medio socioeconómico	Productividad agrícola	<u>Positivo</u> con la designación de áreas como 'suelo protegido para agricultura'. <u>Negativo</u> al incluir prados y pastizales dentro de la categoría de 'suelo para actividades forestales'.
	Oportunidades de	<u>Positivo</u> , porque se contempla recuperar las sendas

Impacto ambiental		Valoración de los impactos
	ocio	rurales y desarrollar distintas actividades en la cantera San Josepe, Atxabalpe y otras áreas (escalada, ecorrecinto, equinoterapia, etc).
	Suelo residencial	<u>Positivo</u> al reajustar las previsiones de edificación a la demanda real. <u>Negativo</u> , si prevalece la construcción de nuevas viviendas.
Riesgos ambientales	Riesgo de erosión	<u>Positivo</u> porque la normativa recoge condiciones específicas de protección de suelos forestales con pendientes >50%. <u>Negativo</u> porque la explotación silvícola conlleva siempre cierta pérdida de suelo por erosión en las talas.
	Vulnerabilidad de los acuíferos	<u>Positivo</u> porque la normativa recoge condiciones específicas a este respecto. <u>Negativo</u> por posibles afecciones en fase de obra.
	Riesgo de inundación	<u>Negativo</u> puesto que existen limitaciones de uso en las zonas de flujo preferente y las de inundabilidad de 10 y 100 años de periodo de retorno.
	Suelos potencialmente contaminados	<u>Negativo</u> porque la excavación de estos suelos produce residuos peligrosos.

Para que los impactos ambientales negativos identificados y caracterizados que tienen posibilidad de ser aminorados o corregidos, se han propuesto una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias de carácter general que, a falta de mayor definición de las propuestas de desarrollo contempladas en el PGOU deberán ser pormenorizadas en el planeamiento subsiguiente y por los proyectos de ejecución o constructivos.

Además, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección establecidas y garantizar la debida protección de los valores ambientales señalados, se establecen las bases para elaborar un Programa de Supervisión del PGOU, cuyos objetivos son:

- Preservar el medioambiente del municipio.
- Detectar nuevos impactos ambientales o desviaciones de los impactos previstos.
- Garantizar que se integran debidamente las medidas protectoras y correctoras establecidas en las herramientas de desarrollo del PGOU.
- Informar al público sobre todo lo anteriormente indicado, incluyendo el cálculo de los indicadores de seguimiento.

Para ello se propone una batería de indicadores con sus respectivos valores de control que habrá que completar e ir actualizando los valores para, de esta manera, evaluar su evolución y adoptar medidas correctoras en caso de que sea necesario. Dado que una parte de los impactos previstos se producirán en la fase de obra de los desarrollos propuestos, habrá que realizar visitas periódicas con redacción del informe correspondiente.